

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que en proveído del catorce (14) de junio de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Unitaria de Decisión Civil confirmó el auto por medio del cual se negó mandamiento ejecutivo por esta dependencia judicial el pasado 9 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2023 00060 00
Demandante	Margarita Salazar Botero
Demandado	Fideicomiso Q Towers y otros
Auto Sust Nro.	647
Asunto	Cumple lo resuelto por el superior



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín en providencia de segunda instancia proferida el día catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual confirmó el auto mediante el que se negó el mandamiento ejecutivo, en los términos solicitados por el extremo actor, el pasado nueve (9) de marzo de 2023.

Una vez realizadas las correspondientes anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, procédase con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 063 fijados a las 8:00 a.m.

LAG
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0185a6e35df9287f3a6e23c11eada427884a1b1725e5771659c8c02ee0b7189

Documento generado en 11/07/2023 02:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>